



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-40-03-001-2018-00198-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL – APELACION DE SENTENCIA
DEMANDANTE	ANA BELISA SANCHEZ CONTRERAS
DEMANDADO	ALVARO JOSE SOTO GALVAN

El Juzgado Primero Civil Municipal de Montería sometió a reparto el proceso de la referencia correspondiéndole a este despacho judicial el conocimiento del recurso de apelación propuesto por la parte actora contra la sentencia proferida el 12-marzo-2020, a quien se negaron la totalidad de las pretensiones de la demanda, según consta en el acta de audiencia de fallo que se anexa. El recurso fue concedido en el efecto suspensivo.

Se admitirá la apelación motivo de la alzada formulado contra la sentencia calendada 12-marzo-2020 proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Montería, por ser procedente de conformidad con lo normado en los artículos 325 y siguientes del C.G.P. Dentro del término de ejecutoria de esta providencia las partes podrán solicitar la práctica de pruebas de conformidad con los parámetros establecidos en el canon 327 del Estatuto Procesal.

Así mismo, se advierte que al plenario no fue adosada el archivo de audio-video de la audiencia celebrada el 12-marzo-2020 contentivo de las audiencias estipuladas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., motivo por el cual se requerirá al juzgado de primera instancia para que la remita en el término de la distancia.

Ejecutoriado el presente auto, pase al despacho el proceso para decidir sobre la solicitud de pruebas –en caso de haberse allegado- y conceder al apelante el término de ley para la sustentación del recurso de alzada.

RESUELVE

PRIMERO. Admitir la apelación formulado por el extremo accionante señora ANA BELISA SANCHEZ CONTRERAS contra la sentencia calendada 12-marzo-2020 proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Montería

SEGUNDO. Dentro del término de ejecutoria de esta providencia las partes podrán solicitar la práctica de pruebas de conformidad con los parámetros establecidos en el canon 327 del Estatuto Procesal.

TERCERO: Requerir al Juzgado Primero Civil Municipal de Montería para que remita a esta judicatura con destino a este juicio, el archivo de audio-video de la audiencia celebrada el 12-marzo-2020 contentivo de las audiencias estipuladas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., en el término de la distancia. *Por secretaría, ofíciase.*

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto, pase al despacho el proceso para decidir sobre la solicitud de pruebas –en caso de haberse allegado- y conceder al apelante el término de ley para la sustentación del recurso de alzada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a9e23e59d7bdfa296e065ce37d5473e093d4d8db0e35ac211348432b9a3e48b

Documento generado en 03/03/2021 10:06:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>